

Acuerdos de Asamblea Ordinaria



FECHA: 24/02/2020

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	SCOTIAB
RAZÓN SOCIAL	SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	ORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	21/02/2020
HORA	09:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %
DECRETA DERECHO	No

ACUERDOS

SCOTIABANK INVERLAT, S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
21 DE FEBRERO DE 2020
9:00 a.m.

Resumen de acuerdos.

ORDEN DEL DÍA

I. Designación de Delegados Fiduciarios y revocación de poderes.

II. Designación de Delegados para cumplir con las resoluciones tomadas en la Asamblea.

PUNTO I

Designación de delegados fiduciarios y revocación de poderes.

RESOLUCIONES

PRIMERA.- "Se aprueba la designación de los señores Mercedes Catalina Corella Bejar, Grisel Fernanda Aguilar Velazquez, Julio Humberto De Alba Gallardo, Alex Agustín Fernández Victorica, Eduardo Gabriel Malpica Jasso, Saúl Alejandro Mendoza Moreno, Carolina Angelina Vázquez Chaparro y Alicia Rodríguez Castro como Delegados Fiduciarios de la Institución.

SEGUNDA.- "Derivado de la resolución primera anterior, se aprueba otorga por parte de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, a favor de los señores Mercedes Catalina Corella Bejar, Grisel Fernanda Aguilar Velazquez, Julio Humberto De Alba Gallardo, Alex Agustín Fernández Victorica, Eduardo Gabriel Malpica Jasso, Saúl Alejandro Mendoza Moreno, Carolina Angelina Vázquez Chaparro y Alicia Rodríguez Castro en su carácter de Delegados Fiduciarios de la Institución, Poder General para Pleitos y Cobranzas, con facultad de sustituir y revocar dicho poder reservándose su ejercicio, el cual podrán ejercer en forma individual. Tratándose de las facultades para comprometer en árbitros y hacer cesión de bienes, dicha facultad no podrá ser sustituida ni delegada. Los delegados fiduciarios ejercerán este poder, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro, primer párrafo y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil vigente en la Ciudad de México (antes Distrito Federal) y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley o que ésta expresamente determine para los procuradores en juicio incluyendo las que enumera el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento civil invocado.

Se les faculta expresamente para que ejerciten individualmente en representación de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA, toda clase de poderes y derechos ante autoridades Judiciales y Administrativas, interponer toda clase de

FECHA: 24/02/2020

recursos inclusive el juicio de amparo, apersonándose como terceros perjudicados, y en su caso se desistan de los que hubiere intentado, así como transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, recusar, hacer y recibir pagos, rematar para un tercero, consentir en anotaciones, inscripciones y cancelaciones en los Registros Públicos, presentar denuncias o querellas de carácter penal, satisfaciendo los requisitos de querellas de parte y los que fueren procedentes, así como del juicio de amparo, siga por todos los trámites e instancias toda clase de procedimientos o juicios de Jurisdicción Voluntaria, contenciosos o mixtos ante cualesquiera autoridades, sean civiles, fiscales, administrativas o de trabajo, ya fueren de la Federación, Locales o Municipales, firmando toda clase de documentos, instrumentos, diligencias, actos judiciales y actuaciones que se ofrezcan".

TERCERA.- "Se aprueba otorgar por parte de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, a favor de Mercedes Catalina Corella Bejar, Grisel Fernanda Aguilar Velazquez, Julio Humberto De Alba Gallardo, Alex Agustín Fernández Victorica, Eduardo Gabriel Malpica Jasso, Saúl Alejandro Mendoza Moreno, Carolina Angelina Vázquez Chaparro y Alicia Rodríguez Castro en su carácter de Delegados Fiduciarios de la Institución, Poder General para Actos de Administración, con facultad de sustituir y revocar dicho poder, reservándose su ejercicio, en los términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, segundo párrafo, del Código Civil vigente en la Ciudad de México (antes Distrito Federal) y su correlativo en todos los Estados de la República Mexicana.

Dicha facultad, la podrán ejercer cualquiera de ellos, conjuntamente con otro Delegado Fiduciario que cuente con las mismas facultades".

CUARTA.- "Se aprueba otorgar por parte de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, a favor de Mercedes Catalina Corella Bejar, Grisel Fernanda Aguilar Velazquez, Julio Humberto De Alba Gallardo, Alex Agustín Fernández Victorica, Eduardo Gabriel Malpica Jasso, Saúl Alejandro Mendoza Moreno, Carolina Angelina Vázquez Chaparro y Alicia Rodríguez Castro en su carácter de Delegados Fiduciarios de la Institución, Poder General para Actos de Dominio, en los términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, tercer párrafo, del Código Civil vigente en la Ciudad de México (antes Distrito Federal) y su correlativo en todos los Estados de la República Mexicana. Dicha facultad, la podrán ejercer cualquiera de ellos, conjuntamente con otro Delegado Fiduciario que cuente con las mismas facultades, y no se podrá sustituir".

QUINTA.- "Se aprueba otorgar por parte de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, a favor de Mercedes Catalina Corella Bejar, Grisel Fernanda Aguilar Velazquez, Julio Humberto De Alba Gallardo, Alex Agustín Fernández Victorica, Eduardo Gabriel Malpica Jasso, Saúl Alejandro Mendoza Moreno, Carolina Angelina Vázquez Chaparro y Alicia Rodríguez Castro en su carácter de Delegados Fiduciarios de la Institución, Poder General para suscribir y endosar, en procuración y en propiedad, títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Dicha facultad, la podrán ejercer cualquiera de ellos, conjuntamente con otro Delegado Fiduciario que cuente con las mismas facultades, y no se podrá sustituir".

SEXTA.- "Se aprueba otorgar por parte de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, a favor de Mercedes Catalina Corella Bejar, Grisel Fernanda Aguilar Velazquez, Julio Humberto De Alba Gallardo, Alex Agustín Fernández Victorica, Eduardo Gabriel Malpica Jasso, Saúl Alejandro Mendoza Moreno, Carolina Angelina Vázquez Chaparro y Alicia Rodríguez Castro en su carácter de Delegados Fiduciarios de la Institución, Poder General en Materia Laboral, con toda clase de facultades administrativas; especialmente para concurrir a nombre de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su representación a la etapa conciliatoria y celebrar los convenios que puedan derivarse de ella, por consiguiente podrá comparecer conjuntamente con cualquier otro Delegado Fiduciario o separadamente en nombre y representación de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA, ante las autoridades en materia de trabajo, relacionadas con el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, para realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que presenten, a los que comparecen los apoderados en el carácter de representantes de la mandante, en términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo que determina: "Los Directores, Administradores, Gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en las empresas o establecimientos, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto se obligan en sus relaciones con los trabajadores". Consiguientemente los representantes podrán ejercitar las siguientes facultades, sin que la enumeración que se va a expresar, sea limitativa, sino simplemente explicativa; comparecer en carácter de administradores en el área laboral y por lo tanto representantes de la mandante en términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos fracción segunda y ochocientos setenta y seis de la Ley Federal de Trabajo, ante toda clase de autoridades del trabajo. Todos los poderes y facultades antes otorgados podrán ser sólo ejercidos en el desempeño de sus funciones como Delegados Fiduciarios de Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero

FECHA: 24/02/2020

Scotiabank Inverlat.

La anterior recomendación se basa en el desempeño de las funciones que dicha persona ha ejercido a la fecha, así como la experiencia en su área profesional".

SÉPTIMA.- "Se aprueba con efectos a partir de la fecha en que se inscriban los acuerdos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, se revoquen todos los poderes y autorizaciones generales y especiales otorgados por la Sociedades en favor de la señora Cinthia Beatriz Canche Cel, conferido mediante escritura pública número 58,557 de fecha 31 de marzo de 2017, ante la fe de la Lic. Ana Patricia Bandala Tolentino, quien fuera titular de la Notaría Pública número 195 del Distrito Federal (Hoy Ciudad de México), dentro de los cuales se incluyen de manera enunciativa más no limitativa".

OCTAVA.- "Se aprueba, que en virtud de haberse celebrado la sustitución fiduciaria del Fideicomiso Público identificado administrativamente con el número 10963205 (FIDERE) en donde la División Fiduciaria de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, actuaba como Fiduciario del mismo, revocar el nombramiento de la totalidad de Delegados Fiduciarios Especiales otorgados en ejecución de los fines del fideicomiso referido, los cuales fueron conferidos entre otros a la señora Christian Leslie Garcia Romero, mediante escritura pública número 62,183 de fecha 27 de mayo de 2019, ante la fe de la Lic. Patricia Garza Bandala, quien fuera titular de la Notaría Pública número 18 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México)". Moni: dejo a tu consideración si revocamos los poderes en la asamblea o en el Consejo, considerando que fue en éste último órgano colegiado en donde se autorizaron los poderes.

PUNTO II

Designación de delegados para cumplir con las resoluciones tomadas en la Asamblea.

RESOLUCIÓN

NOVENA.- "Se designan delegados de esta Asamblea a los licenciados Eduardo Fernández García Travesí, Mónica Cardoso Velázquez, Gisela Casas Montealegre, Araceli Estefanía Cárdenas Espinosa y Enrique Hurtado Sánchez, para que en nombre y representación de la Sociedad, indistintamente cualesquiera de ellos, comparezcan ante el Notario Público de su elección a formalizar en todo o en parte el acta de esta Asamblea si lo consideran necesario o conveniente, y realicen todos los demás actos que juzguen procedentes, para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la misma, así como para expedir las copias simples o certificadas que de la presente acta les sean solicitadas".